



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 10304378 - MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A - CONCURSO PREVENTIVO

RIO CUARTO, 26/07/2023. Ampliando el decreto de fecha 04/07/2023 y luego de un análisis del cumplimiento formal de la presentación de las Sindicaturas “*INFORME GENERAL*”: Hágase saber a los funcionarios que deberán cumplimentar y/o reformular los siguientes puntos:

1. A los fines del cumplimiento del inc. 2, art. 39 LCQ., acompañe soporte magnético (Pen drive), correspondiente al Anexo A 15.
2. Respecto del inc.4 del art. 39 LCQ. y, en relación a los libros de contabilidad de las firmas concursadas que detalla, deberá emitir dictamen sobre su regularidad, deficiencias observadas (confr. inc.4 ibíd).
3. Respecto al inc. 6 del art. 39 LCQ y sin perjuicio de la fecha señalada, en atención a lo dispuesto por el art. 116 LCQ., deberá expresar de manera fundada la fecha real en la que se produjo el inicio del estado de cesación de pagos de las firmas concursadas.

A los fines de cumplimentar lo ordenado, otórguese el plazo de diez (10) días.

De igual manera, atento lo informado por el órgano sindical (página 89) respecto que las empresas concursadas no han puesto a disposición el detalle y comprobantes de todas las operaciones de exportaciones concretadas desde el 01/01/2017, **emplácese** a las mismas para que, en el plazo de TRES días, cumplimenten tal extremo y en su caso deberá la sindicatura ampliar el informe general en relación a dicha cuestión. Notifíquese.-

Texto Firmado digitalmente por:

MARTINEZ Mariana

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2023.07.26

SANCHEZ Maria Soledad

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2023.07.26